



INMUEBLE	ACTO DE DESTINACIÓN	TÍTULO DE DOMINIO
Inmueble fiscal ubicado en calle Vicuña Mackenna S/Nº, de la ciudad, comuna y provincia de Valdivia, Región de los Ríos. Este terreno está compuesto por los siguientes deslindes según plano Nº X-1-3600-CU, con una superficie de 4.200,00 m² individualizado en el Acto de Destinación: NORESTE , Prolongación Calle Andrés Bello, en 60,00 metros; SURESTE , Calle Vicuña Mackenna, en 70,00 metros; SUROESTE , Terrenos de Serviu, en 60,00 metros; NOROESTE , Terrenos de Serviu, en 70, 00 metros.	Resolución Exenta Nº 268 de 12.DIC.1990 , del Ministerio de Bienes Nacionales, que destina al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación, para el funcionamiento del gimnasio Gil de Castro, el inmueble fiscal que está ubicado en la ciudad, comuna y provincia de Valdivia.	Inscrito a fs. 1345 Nº 2.263, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, año 1989.

Tómese razón, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfonso Vargas Lyng, Ministro de Defensa Nacional (S).
Lo que se transcribe para su conocimiento.- Ricardo Maldonado Torres, Subsecretario para las Fuerzas Armadas (S).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA

ESTABLECE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA V REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 1.211 exento.- Santiago, 21 de diciembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el DS Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.492 y Nº 20.437; el DFL Nº 5, de 1983; los DS Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005 y Nº 49 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los oficios (D.P.) Ord. Nº 967 de 2006, Nº 461 y Nº 1.574, ambos de 2008 y todos de esta Subsecretaría de Pesca; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en informe Técnico DAD Nº 10/2010, contenido en memorándum DAD Nº 10/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la V-IX Regiones mediante oficio Ord/Nº 430054808, de fecha 4 de septiembre de 2008; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante oficios SS.M. Ord. Nº 6025/4577/S.S.P. de fecha 18 de diciembre de 2008 y SS.FF.AA. Ord. Nº 6025/2271/INT, de fecha 22 de junio de 2010; el DS Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos;

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la V-IX Regiones, aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado Cachagua Sector A, en la V Región de Valparaíso;

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del DS Nº 355, de 1995, citado en Visto;

Decreto:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Cachagua Sector A, en la V Región de Valparaíso, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PLANO MARÍTIMO COSTERO V-05, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	32º	35'	22.06"	071º	26'	38.30"
B	32º	35'	21.85"	071º	26'	49.73"
C	32º	35'	10.36"	071º	27'	08.27"
D	32º	35'	21.58"	071º	27'	19.92"
E	32º	35'	24.74"	071º	27'	40.31"
F	32º	34'	52.14"	071º	27'	35.13"
G	32º	34'	48.68"	071º	27'	23.67"
H	32º	35'	03.55"	071º	27'	27.40"
I	32º	35'	06.30"	071º	27'	20.32"
J	32º	35'	16.68"	071º	27'	20.95"
K	32º	35'	17.45"	071º	27'	29.32"
L	32º	35'	12.37"	071º	27'	35.59"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del DS Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del DS Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Pablo Longueira Montes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

DESIGNA A DON JORGE MANUEL MADARIAGA BURROWS COMO DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Núm. 50.- Santiago, 7 de noviembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Considerando: Que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Concepción, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley Nº19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes el Dr. Jorge Manuel Madariaga Burrows.

Decreto:

1.- Designase al Dr. Jorge Manuel Madariaga Burrows, RUN 5.998.752-6, en el cargo de Director del Servicio de Salud Concepción, grado 2 EUS, 100% de